

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 111 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de Mayo del 2018

**VISTO:**

El escrito de fecha 23/05/2018 y escrito de fecha

18/05/2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 18/05/2018, la EPS EMAPICA S.A, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 039-91-TR, solicitó a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo, el mismo que consta de 15 Capítulos, 95 artículos y 21 páginas, adjuntando para el efecto, tres ejemplares del referido reglamento.

Que, mediante escrito de fecha 23/05/2018, el Sub. Director de la Sub. Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, Abg. Gonzalo Anchante Ormeño, comunico a la EPS EMAPICA S.A lo siguiente: *"Dado cuenta el escrito de registro de mesa de partes N° 01706, y encontrándose conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 039-91-TR. Así como al numeral 276 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del sector Trabajo, TÓMESE CONOCIMIENTO el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa denominada EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A, el mismo que consta de XV títulos y 95 artículos distribuidos en 21 páginas, en las cuales se estampa el sello de esta Sub. Dirección en cada uno de sus folios y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR y hágase su devolución, dejando constancia en autos"*.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 039-91-TR, establece que: *"El Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones"*.

Que, por su parte el artículo 4° del referido precepto normativo establece que: *"Para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación. El empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto"*.

En ese sentido resulta necesario aprobar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A, que establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los trabajadores para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 039-91-TR, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A, el mismo que consta de XV títulos y 95 artículos distribuidos en 21 páginas, las cuales están debidamente selladas por la Sub. Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, en cada uno de sus folios, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la distribución inmediata de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo a todos los trabajadores de la empresa.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A, siendo responsabilidad de la Oficina de Informática y Gestión de la Información.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Econ. Juan Carlos Barandaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.